

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Ciudad

**RADICACIÓN: 25307-40-03-001-2023-00050-00 DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL
VENDEDORES ESTACIONARIOS DE GIRARDOT P.H DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT**

Respetado Juez;

El suscrito **JUAN GUILLERMO GONZALEZ ZOTA** también mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No 93.406.841 expedida en Ibagué, con tarjeta profesional No 133.464 del C.S. de la J correo electrónico juangozo@hotmail.com en mi condición de apoderado del Municipio de Girardot conforme al poder conferido como mensaje de datos en los términos de la Ley 2213 de 2022, comedidamente y por medio del presente escrito me permito dentro de la oportunidad legal **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION** conforme a las siguientes consideraciones.

1. PROVIDENCIA OBJETO DE RECURSO

Auto de agosto 24 de 2023 mediante el cual NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE SUSPENSION DEL PROCESO.

2. OBJETO DEL RECURSO DE REPOSICION

Que se revoque el auto de agosto 24 de 2023 y en su lugar se acceda a la suspensión del proceso como ha sido solicitada por las partes.

3. SUSTENTACION DEL RECURSO

Respetuosamente me aparto de la decisión adoptada, como quiera de cara al artículo 161 del Código General del Proceso, la solicitud cumple con las exigencias plasmadas en dicho documentos veamos:

1. Está contenida en el escrito denominado “ACUERDO SOLICITUD SUSPENSIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y/O COBROS PERSUASIVOS” documento **suscrito por las partes** del presente proceso ejecutivo como son:
 - a) ADMINISTRADOR en calidad de representante legal del CENTRO COMERCIAL VENDEDORES ESTACIONARIOS DE GIRARDOT P.H, quien funge como EJECUTANTE
 - b) EL ALCALDE MUNICIPAL de GIRARDOT quien es el representante legal del MUNICIPIO por mandato del artículo 314 de Constitución Política de 1991
2. La suspensión se solicita por TIEMPO DETERMINADO hasta el 31 de octubre de 2023
3. Los procesos objeto de suspensión están debidamente identificados en el ACUERDO PRIMERO del documento denominado “ACUERDO SOLICITUD SUSPENSIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y/O COBROS PERSUASIVOS” veamos:

PRIMERO: SUSPENDER DE COMUN ACUERDO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 LOS SIGUIENTES PROCESOS EJECUTIVOS:

Primero Civil Municipal de Girardot: Radicados 2023/00044-00045-00046-00047-00048-00049-00050-00051-00052

Segundo civil Municipal de Girardot: Radicados 2023/00047- 2022/00621 -2022/00622 - 2022/00623 - 2022/00624 - 2022/00625 - 2022/00626- 2022/00627 - 2022/00628- 2022/00629- 2022/00630- 2022/00631

Tercero Civil Municipal de Girardot: Radicados 2022/00608-00609-00610-00611-00612-00613-00614-00615-00616-00617

Cuarto Civil Municipal de Girardot: Radicados 2022/00592-00595-00593-00594-00596-00597-00600-00601-00598

4. El suscrito apoderado esta facultado por quienes suscriben la solicitud suspensión para presentarla ante el JUEZ:

PARAGRAFO: Para lograr el cumplimiento de este acuerdo, se faculta por quienes lo suscriben para que el apoderado del **MUNICIPIO DE GIRARDOT** o el apoderado del **CENTRO COMERCIAL** presente el documento al despacho judicial solicitando la suspensión del proceso.

Desde esta perspectiva señor JUEZ, se cumple a cabalidad las exigencias procesales para acceder a la suspensión del proceso, petición que emana de las partes propiamente sin intervención de los apoderados, remitiendo el suscrito dicho documento para materializar la voluntad de quienes integran los extremos procesales

Del Señor Juez,



JUAN GUILLERMO GONZALEZ ZOTA

CC. No. 93.406.841 de Ibagué

TP. No. 133.464 del C. S. de la J.

juangozo@hotmail.com